

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 31 DE JULIO DE 2003.**

ALCALDE-PRESIDENTE

D.FCO. EZQUERRA EZQUERRA

CONCEJALES PRESENTES

D.VALERO BIELSA UBALDE

D.FCO.J.MOLINER GAUDES

D.ADRIAN GRACIA SEGUNDO

D.FCO.E.PEQUERUL EZQUERRA

CONCEJALES AUSENTES

D.ISABEL EZQUERRA EZQUERRA

D.RICARDO PEQUERUL EZQUERRA

SECRETARIO

D. GONZALO CURTO VITAS

En la casa consistorial de Vinaceite el día treinta y uno de julio de dos mil tres bajo la presidencia del Sr.Alcalde-Pte. D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA se reunieron los señores concejales al margen expresados y que constituyen mayoría absoluta de miembros de la corporación con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de esta casa consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede con la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día y sobre los que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIONES EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2003.

No haciendo objeción alguna ninguno de los cinco concejales presentes al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2003 esta queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO .- CENTRO DE DIA 1ª FASE .SEPARATA Nº 1.CERTIFICACION Nº2.

Vista la inclusión de la obra CENTRO DE DIA 1ª FASE (SEPARATA Nº 1) en Vinaceite dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2002,el Ayuntamiento de Vinaceite en Pleno con el voto a favor de sus cinco miembros presentes (5 PP.) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la CERTIFICACION Nº 2 de la obra CENTRO DE DIA 1ª FASE (SEPARATA Nº 1) redactada por los arquitectos Dña. FRANCISCA JUBIERRE DARSA y D. MARIANO TRALLERO HOSTALED y cuyo importe asciende a CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (56.060,61 euros).

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con el resto de la documentación preceptiva señalada en el condicionado de la notificación de concesión de ayuda al Instituto Aragonés de Fomento.

TERCERO.- CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Visto el artículo 13 apartado 3 e) de la Orden de 18 de noviembre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999) por la que se desarrolla el R.D. 390/1998 de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda y donde se establece la representación que corresponde a

las Corporaciones Locales existentes en el ámbito de cada Consejo Territorial.

El Ayuntamiento de Vinaceite en Pleno con el voto a favor de sus cinco miembros presentes (5 PP.) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda.

1º.- Designar como representantes del municipio de Vinaceite en el Consejo Territorial a los tres municipios siguientes:

- VALBONA
- MUNIESA
- PERALES DE ALFAMBRA

2º.- Remitir copia del presente acuerdo al Presidente del Consejo (Delegado de Economía y Hacienda) en Teruel para su constancia y efectos.

CUARTO.- ORDEN APU/2011/2003 DE 3 DE JULIO SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR DAÑOS CAUSADOS POR LAS INUNDACIONES PRODUCIDAS A FINALES DEL MES DE FEBRERO Y PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE 2003.

Vista la Orden APU/2011/2003 de 3 de julio ,publicada en el B. O. E. nº 170 de 17 de julio sobre procedimiento de concesión de subvenciones para reparara los daños causados por las inundaciones producidas a finales del mes de febrero y durante la primera quincena del mes de mayo de 2003 que desarrolla el Real Decreto-Ley 3/2003 de 16 de mayo por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas a finales del mes de febrero y durante la primera quincena del mes de mayo de 2003.

Vista la necesidad de proceder a la restitución de infraestructuras de servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 26 1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus cinco miembros presentes (5 PP.) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente D.FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para que en nombre del Ayuntamiento de Vinaceite ,como afectado, inste a la Diputación Provincial de Teruel al objeto de que por personal técnico se proceda a la valoración de los daños causados en las infraestructuras y servicios de titularidad municipal en este t.m. como consecuencia de las tormentas de mayo de 2003 y remita al Subdelegado del Gobierno en la provincia de Teruel el presupuesto correspondiente a las obras de reparación o restitución dentro del plazo de dos meses desde la publicación de la citada orden (17 de julio de 2003).

QUINTO.- RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 3/2003.

A continuación se da cuenta a la Corporación de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia ,en uso de sus atribuciones con fecha 29 de julio de 2003,que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA nº 3/2003 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2003.

“ Esta Alcaldía, considerando necesario ,en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón ,en el que se establece en relación con las

Delegaciones del Alcalde:

1.- El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista en los Tenientes de Alcalde.

2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

3.- El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal ,aunque no pertenezca a la Comisión de Gobierno. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las formulas de control que se establezcan.

Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas y visto los escritos de renuncia a sus respectivas delegaciones por parte de los concejales ISABEL EZQUERRA EZQUERRA y RICARDO PEQUERUL EZQUERRA, según escritos de fechas 3 y 17 de julio de 2003 respectivamente, se dicta la presente resolución :

PRIMERO.- Admitir las renunciaciones de los concejales en el Ayuntamiento de Vinaceite Dña. ISABEL EZQUERRA EZQUERRA y D. RICARDO PEQUERUL EZQUERRA a las delegaciones de Deportes y Agricultura y Medio Ambiente respectivamente otorgadas según resolución de esta alcaldía nº 2 de fecha 26 de junio de 2003.

SEGUNDO.- Efectuar en favor de los concejales que a continuación se indican ,las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

Delegación de AGRICULTURA y MEDIO AMBIENTE .

D. FCO. JAVIER MOLINER GAUDES.

Delegación de FESTEJOS y DEPORTES

D. ADRIAN GRACIA SEGUNDO.

DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS: Las delegaciones comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDIA.

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

TERCERO.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación .

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión

extraordinaria que se celebre y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón ;todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente en Vinaceite a veintinueve de julio de dos mil tres”.

Y la Corporación queda enterada.

SEXTO.- MOCION DEL PARTIDO POPULAR.

Por el sr. secretario se da lectura íntegra a la siguiente moción del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Vinaceite que se transcribe literalmente:

“El Grupo Popular de Vinaceite presenta al Pleno para debate y votación la siguiente propuesta de resolución sobre el Plan Hidrológico Nacional y las obras del Pacto del Agua contempladas ,de conformidad con lo dispuesto en el art.22 de la Ley de Administración Local de Aragón.

La mayor parte de las fuerzas políticas del arco parlamentario aragonés aprobaron unánimemente lo que se denominó el Pacto del Agua que incluía todas las acciones necesarias para el uso y disfrute, respetuosa con el territorio y sus gentes, del agua en Aragón.

En el año 2001,el Gobierno de la Nación aprobó la Ley del Plan Hidrológico Nacional Ley 10/2001 de 5 de julio que incluía expresamente el mentado Pacto del Agua de Aragón ,elevándolo a rango de Ley, asumiéndose por el Gobierno de España la ejecución de las obras demandadas históricamente por Aragón.

En estos últimos años han tenido lugar diferentes actuaciones por parte de algunos partidos políticos que han supuesto el cuestionamiento de las obras incluidas en el Pacto del Agua e incluso éstas no han sido defendidas con la contundencia que requerían inversiones tan importantes para Aragón.

Por ello el Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite adopta el siguiente, acuerdo:

1.- Manifestar el apoyo de esta entidad local al articulado y ejecución de las obras recogidas en el Pacto del Agua de Aragón ,elevadas a rango de Ley nacional 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, como la mejor garantía ante las necesidades de agua presentes y futuras ,de los aragoneses.

2.- Solicitar al Gobierno de Aragón su máxima colaboración e implicación directa para facilitar y remover obstáculos que agilicen la ejecución del Pacto del Agua de Aragón, tanto en los aspectos jurídicos ,de ejecución de obra como de restitución territorial. En este último aspecto. formulando compromisos presupuestarios que permitan desarrollar, conforme a los objetivos del Pacto del Agua, las zonas tradicionales de almacenamiento de agua como en su espíritu.

3.- Solicitar al Gobierno de Aragón que elabore un informe sobre las acciones en el ámbito del Pacto del Agua de Aragón ,en relación a aquellas cuestiones de clara competencia autonómica como son riberas, adecuaciones de cauces y riberas en zonas urbanas y las cuestiones medioambientales relativas a especies naturales y hábitats , comprometiendo los recursos presupuestarios necesarios.

4.- Solicitar al Gobierno de Aragón la aceptación ,con carácter de urgencia ,de la convocatoria de la Comisión de Seguimiento del Pacto del Agua en Aragón ,para análisis de la situación actual así como del estado de compromisos adquiridos por las partes.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisaría de Medio Ambiente de la Unión Europea, al Presidente del Gobierno de España, a la Presidencia del Congreso de los Diputados ,al Presidente del Senado, a la Ministra de Medio Ambiente, al Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón y al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón”.

Sometida la moción a votación es aprobada por el voto a favor de los cinco concejales presentes (5 P.P.) de los siete que componen el número legal de derecho de la Corporación.

SEPTIMO.- ALEGACIONES DEL GOBIERNO DE ARAGON EN EL TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA SOBRE EL PROYECTO DE TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 13 DE LA LEY 10/2001 DE 5 DE JULIO DEL PLAN HIDROLOGICO NACIONAL Y DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL CONJUNTO DE DICHO PROYECTO.

Por el sr. secretario se da lectura a la carta remitida con fecha 8 de julio de 2003 por el Director del Instituto Aragonés del Agua D. ALFREDO CAJAL GAVIN sobre propuesta de resolución sobre los trasvases del río Ebro autorizados por la Ley estatal del Plan Hidrológico Nacional de 2001 y las líneas maestras sobre las que se van a basar las Alegaciones que está elaborando y en su día presentará el Gobierno de Aragón ,para que sea estudiado su toma de consideración y en su caso elevado al Pleno del Ayuntamiento.

A continuación se lee la propuesta cuyo tenor literal se transcribe íntegramente :

“En el Boletín Oficial del Estado núm.131 de 2 de junio de 2003 se publica el anuncio de 30 de mayo de 2003,de la Subdirección General de Proyectos y Obras de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de Calidad de las Aguas ,del Ministerio de Medio Ambiente, de información pública del proyecto de transferencias autorizadas por la Ley estatal 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional y del estudio de impacto ambiental del conjunto de dicho Proyecto.

Dicho trámite, breve, dado el volumen de la documentación y su complejidad técnica ,supone un paso más en la intención del Gobierno del Estado de ejecutar los trasvases, pese a la oposición del Gobierno de Aragón, que recoge el sentir de la mayoría de los aragoneses.

Este Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Manifiestar la disconformidad y oposición de la entidad local a los trasvase del río Ebro, al Proyecto de transferencias elaborado por TRASAGUA,S.A.- Ministerio de Medio Ambiente, autorizadas por la Ley estatal 10/2001 ,de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional y del estudio de impacto ambiental del conjunto de dicho Proyecto, por ser contrario en particular, a los intereses sociales y económicos de Aragón y en general ,al medio ambiente, en especial a las Directivas comunitarias de aves y de hábitats.

2º.- Manifiestar la disconformidad de que el trámite de información pública se inicie cuando los Gobiernos Locales están en funciones y/o proceso de constitución ,circunstancia que limita, enerva y dificulta la participación.

3º.- Adherirse a las alegaciones que en el periodo de información pública elabore y presente el Gobierno de Aragón y a todas las acciones jurídicas y políticas de oposición a los trasvases del río Ebro.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisaria de Medio Ambiente de la Comisión de la Unión Europea ,al Presidente del Gobierno de España, a la Presidenta del Congreso de los Diputados ,al Presidente del Senado, a la Ministra de Medio Ambiente, al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y Presidente del Instituto Aragonés del Agua”.

A la vista de todo lo anterior los señores concejales presentes (5 P..P.) quedan enterados de su contenido no adoptando resolución alguna al respecto.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA se aprovechó para informar en este punto del orden del día ,a los señores concejales presentes, sobre los asuntos más importantes ocurridos desde la última sesión celebrada destacándose los siguientes:

- Mejora del abastecimiento de agua de la red de la Mancomunidad del Río Aguas Vivas y su caudal mediante la instalación de bombas y grupo electrógeno .

- Firma inminente del préstamo suscrito con la entidad financiera de Ibercaja por un importe de 242.808 euros, una vez autorizado por la Diputación General de Aragón según Orden de 23 de julio de 2003 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

- Gestiones realizadas en relación con la necesidad, en breve espacio de tiempo, de proceder a la ampliación del cementerio municipal con la construcción de nuevos nichos planteando la opción entre prefabricados o de obra.

- Gestiones realizadas con la Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín (ADIBAMA) y la petición de ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Vinaceite con destino a EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA .

- Finalización de la obra CONSTRUCCION DE PUENTE en TE-V.1703.

Y sin más asuntos que tratar ,siendo las 23:30 horas por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo como Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Ezquerra Ezquerra.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.

